



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 4 de 2021

05001 41 05 008 2021 00165 00

En el proceso que pretende adelantar LUIS EMILIO GARCÉS BERMÚDEZ en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

-Allegará certificado de existencia y representación legal de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

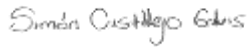
Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica a la doctora CLARA EUGENIA GOMEZ GOMEZ identificada con C.C. No. 43.532.492 y portadora de la TP No. 68.184 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>62</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>5 DE AGOSTO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68  _____ SIMON CASTILLEJO GALVIS Secretario
--

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cdf6bdd4d907dd13c67789e15dbbc973b7de27460bfbb414526f20d9cedda45

Documento generado en 04/08/2021 08:19:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>